



Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Apruébese Finiquito de Trabajo que indica
DECRETO ALCALDICIO N° 106.- /
Monte Patria, 02 de enero de 2018.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
 - Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Artículo N° 159, Numeral 4, de la Ley Código del Trabajo: Vencimiento del Plazo Convenido en el Contrato de Trabajo.

DECRETO:

APRUEBESE FINIQUITO DE TRABAJO por la Ley Código del Trabajo, al Señor **JUAN ESTEBAN MOLINA VALENZUELA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

El funcionario prestó funciones de Asistente de la Educación en el cargo de Monitor de Taller JECD de Tenis, en la Escuela Flor del Valle, de la localidad de Flor del Valle, Comuna de Monte, desde el 01 de marzo de 2017 al 22 de diciembre de 2017, fecha esta última de terminación de sus servicios por la siguiente causa, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 159, Numeral 4, de la Ley Código del Trabajo: Vencimiento del Plazo Convenido en el Contrato de Trabajo.

3.- El presente término de relación laboral corresponde a 28 horas cronológicas semanales.

4.- El Departamento de Educación canceló las sumas que a continuación se indican:

- Remuneración correspondiente a los 22 días del mes de diciembre de 2017, cancelada el 29 de diciembre de 2017, cuyo monto líquido asciende a la suma de \$307.242.-.

Sueldo Base	\$363-830.-	Total Dectos. Legales	\$ 68.432.-
Asignación Especial	\$ 7.074.-	Líquido Habilitado	\$307.242.-
Total Imponible	\$370-904.-	Sueldo líquido	\$307.242.-
Asig. Movilización	\$ 4.470.-		
Total haberes	\$375.674.-		

- Feriado Proporcional correspondiente al periodo del 01 de marzo de 2017 al 22 de diciembre de 2017, por un valor de \$344.252.-

5.- Imputación al Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 001 "Personal No Docente".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

- CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo. 29/01/2018
- Municipalidad de Monte Patria
 - Encargada de Remuneraciones DEM
 - Archivo Área de Recursos Humanos DEM
 - Interesado (a)
 - Carpeta.



ALCALDE